

ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

1. ANTECEDENTES			
1.1 Fecha de Inspección: 21-11-2019.		1.2 Hora de inicio: 10:00	1.3 Hora de término: 13:00
1.4 Nombre de la Unidad Fiscalizable: Generadora Eléctrica Roblería.		1.5 Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: en operación.	
1.6 Ubicación de la Unidad Fiscalizable: localidad de Roblería, en el costado Norte del predio General Badi denominado "Polígono".		Comuna: Linares.	Región: Del Maule.
1.7 Titular de la Unidad Fiscalizable: Hidroeléctrica Roblería SPA.		Domicilio: Avenida Alonso de Córdova N°4355, oficina 701, Vitacura, Santiago.	
RUT o RUN: 76.051.263-K	Teléfono: 979703219	Correo electrónico: phalty@anpac.cl	
1.8 Representante Legal de la Unidad Fiscalizable: Francisco Besa C.		Domicilio: Avenida Alonso de Córdova N°4355, oficina 701, Vitacura, Santiago.	
RUN: 17.267.630-8	Teléfono: 979703219	Correo electrónico: phalty@anpac.cl	
1.9 Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable: Pilar Halty A.		Domicilio: Avenida Alonso de Córdova N°4355, oficina 701, Vitacura, Santiago.	
RUN: 14.164.206-5	Teléfono: 2 29543167	Correo electrónico: phalty@anpac.cl	
1.10 Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable participa en la Inspección Ambiental: (Marque con x según corresponda) SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			

2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (Marque con x según corresponda)	
2.1 Programada: _____	2.2 No programada: <input checked="" type="checkbox"/> Motivo: Denuncia _____ Oficio _____ Otro: medidas provisionales.

3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

Verificación del estado o avance de medidas provisionales según Resolución Exenta SMA N°716/2019 y según Resolución Exenta SMA N°1187/2019.

4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

- R.E. SEA N°12/2017. Resuelve consulta de Pertinencia de ingreso al SEIA "Construcción de canal de 1,9 m³/s, para entregar agua por 5 meses para Generación Eléctrica a Minicentral de Paso, Sector Roblería, Comuna de Linares".
- Resolución Exenta SMA N°716/2019. Resuelve recurso de reposición que indica y ordena medidas provisionales procedimentales.
- Resolución Exenta SMA N°1187/2019. Ordena medidas provisionales procedimentales que indica.

5. OPOSICIÓN/OBSTRUCCIÓN AL INGRESO

5.1 Existió Oposición/Obstrucción al Ingreso:)

SI _____ NO X _____

En caso de existir Oposición/Obstrucción al ingreso por parte del fiscalizado, se debe describir las circunstancias o acontecimientos ocurridos que impiden u obstaculizan la realización de la inspección ambiental: -

5.2 Se solicitó auxilio de Fuerza Pública para el Ingreso a la Unidad Fiscalizable (Sólo SMA):

SI _____ NO X _____

En caso de requerirse auxilio de la fuerza pública indicar N° de certificado de oposición a la fiscalización ambiental de la SMA y solicitud del auxilio de la fuerza pública: -

6. ASPECTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

6.1 Se ejecutó la Reunión Informativa: SI X _____ NO _____ (En caso de que la respuesta sea negativa, indicar las causas que motivaron dicha situación): -

En caso de que la respuesta sea afirmativo, responder lo siguiente:

- | | |
|--|----------------------------|
| a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización | SI <u>X</u> _____ NO _____ |
| b) Se informó la normativa ambiental pertinente | SI <u>X</u> _____ NO _____ |
| c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección | SI <u>X</u> _____ NO _____ |
| d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable | SI <u>X</u> _____ NO _____ |

6.2 Actividades de Inspección realizadas (Marque con x según corresponda)

Inspección Ocular: X _____ Captura Fotográfica: X _____ Toma de Muestras: _____ Registro Coordenadas: X _____

Mediciones: _____	Representación Gráfica: _____	Encuestas o Entrevistas: _____	Otras (especificar): -
-------------------	-------------------------------	--------------------------------	------------------------

6.3 Existió colaboración por parte de los fiscalizados: SI NO

(En caso de ser negativo, se debe fundamentar los hechos en el numeral 7 de la presente Acta)

6.4 Existió trato respetuoso y deferente hacia los fiscalizadores: SI NO

(En caso de ser negativo, se debe fundamentar los hechos en el numeral 7 de la presente Acta)

7. OBSERVACIONES ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

Se realizó registros fotográficos y se tomaron coordenadas UTM (WGS 84), en los puntos inspeccionados.

La presente acta de inspección ambiental se entregó el día 22-11-2019 (un día después de realizada la inspección), a Felipe Sepúlveda (Encargado de obras en terreno del Proyecto Nacimiento). Lo anterior se acordó con la Encargada de la Unidad Fiscalizable al momento de la fiscalización (Pilar Halty), debido a que en el día de la inspección no se contaba en el lugar con los medios para realizar el acta electrónica (impresora).

8. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

La actividad comenzó con la reunión informativa, en la cual estuvo presente Pilar Halty (Encargada Ambiental de Hidroeléctrica Roblería) y Felipe Sepúlveda (Encargado de obras en terreno del Proyecto Nacimiento).

Se informó por parte de Pilar Halty, que la Resolución Exenta SMA N°1187/2019 (Ordena medidas provisionales procedimentales que indica), no ha sido recibida por el titular, es decir, aun no son notificados. Se indicó que la dirección del titular es Avenida Alonso de Córdova N°4355, oficina 701, Vitacura, Santiago. Antiguamente la dirección era Avenida Américo Vespucio Norte N°1090, Oficina 1401-A Vitacura, Santiago, a la cual, al parecer, fue enviada la Resolución Exenta SMA N°1187/2019. No obstante, indicó que en dicha dirección les recogen la documentación, pero aún así, la Resolución no fue enviada o recibida.

Se indicó que todo el material extraído desde la faja de la tubería de aducción fue trasladado al sector "Polígono General Bari" (predio militar). Se indicó por parte del funcionario de la SMA que se acudiría a terreno, no obstante, se indicó por parte de Pilar Halty, que no hay posibilidad de ingresar al predio debido a actividades militares que se llevan a cabo hasta fin de año e incluso hasta el mes de marzo de 2020.

El mismo día de la inspección realizada, se envió a oficina.maule@sma.gob.cl, por parte de Pilar Halty, copia de correo electrónico relacionado a la autorización del Ejército para ingreso a Polígono General Bari, para disposición final de material de escarpe. El correo es del 25-09-2019, donde el Ejército menciona que desde julio de 2019, autorizó a Hidroeléctrica Roblería SPA a rellenar y mejorar el sector veguillas/mal paso, mediante uso de material inerte. Además, se entregó copia de correo electrónico enviado al Ejército, para emisión de documento final que indique conformidad de labores de disposición dentro del polígono antes mencionado, el que aún no posee respuesta.

Se indicó que, entre el titular y la DGA, actualmente existe una controversia relacionada en cuanto a la paralización de las obras decretada por la DGA. A pesar de que no ha existido alzamiento en la paralización de las obras por parte de dicha Dirección, el titular entiende que la actual construcción manual de un túnel no involucra a la paralización decretada, la cual correspondería a una alternativa de construcción en el tramo en el que aún resta la instalación de la tubería y que permita completar el trazado del ducto. El mismo día de la inspección realizada, se envió a oficina.maule@sma.gob.cl, por parte de Pilar Halty, copia del ORD. DGA Maule

N°1377/2019, en el cual se indica al titular que la paralización de obras y labores también contempla las faenas que actualmente se realizan (construcción de túnel).

Posteriormente, se inspeccionó en terreno el estado actual de las medidas provisionales:

Al momento de la inspección, las faenas de construcción o habilitación de la tubería de aducción faltante, se encontraban detenidas.

1. Retiro de todo el material de escarpe generado por la ejecución de las obras de instalación del acueducto y las obras asociadas en la faja de construcción del acueducto, incluyendo aquel material acumulado al costado de los caminos, con el objeto de evitar nuevos deslizamientos de material a la ladera del estero Nacimiento.

Se constató el retiro de todo el material de escarpe en la faja del acueducto. No obstante, en un sector no se retiraron las rocas de diámetro aproximado de 1 metro (coordenadas UTM: 6.030.426 N - 295.073 E), debido a que se indicó que encuentran "asentadas" en el área, y supone un riesgo de remoción de material y deslizamientos hacia el cauce del estero en el momento que se intentara extraerla y cargarlas, dado su gran tamaño y peso. Por ello, dicho material fue dispuesto en un sector de la faja donde se estimó no existe riesgo de remoción (montículo de rocas).

2. Sistema de control de taludes.

Existen tres laderas o taludes en que se pretende instalar sistemas de control que eviten deslizamiento de material. Su ubicación es la siguiente:

Ladera 1: coordenadas UTM: 6.031.074 N - 295.779 E.

Ladera 2: coordenadas UTM: 6.030.925 N - 295.771 E.

Ladera 3: coordenadas UTM: 6.030.841 N - 295.706 E.

Se informó por parte de Pilar Halty que no se han realizado trabajos en las laderas debido a que, previo a ello, se requiere la presentación y autorización de planes de manejo forestal y no han encontrado aún predios para reforestar. Se indicó que las acciones de estabilización se basarán en la disminución de la inclinación de las laderas.

El mismo día de la inspección realizada, se envió a oficina.maule@sma.gob.cl, por parte de Pilar Halty, copia de minuta técnica de la visita a un predio para reforestación, realizada por el profesional forestal a cargo de la elaboración del plan de manejo de reforestación, que se debe ingresar para obtener aprobación de corta de bosque, necesario para labores de mejoramiento de los tres taludes.

Por otra parte, se habilitó canal de evacuación de aguas lluvia en los sectores de riesgo de deslizamiento y se realizaron labores de mejoramiento de cruce de quebradas.

Es importante mencionar que, según estudios realizados, se descartó la alternativa de instalación de gaviones para la estabilización temporal de taludes, por lo que se propuso la construcción de micro terrazas escalonadas en el sector del camino vecinal afectado.

3. Sistema de estabilización de la remoción activa del sector donde se encuentra el camino vecinal afectado.

No se reconstruyó el camino, si no que se habilitó una faja como solución alternativa al restablecimiento del camino vecinal, con el objeto de mantener la conectividad entre los predios interiores y la ruta L-39. Se indicó que el camino vecinal afectado, localizado sobre la faja de la tubería de aducción, no pudo ser reparado o reconstruido, según lo indicado en algunos estudios realizados. No obstante, la faja habilitada, que es parte de la faja de la tubería de aducción, puede ser utilizada por los propietarios cercanos, la que permita conectar el camino vecinal (denominado by pass, de aproximadamente 600 metros).

Se restituyó y/o estabilizó el talud localizado bajo el camino vecinal afectado, con micro terrazas escalonadas (coordenadas UTM: 6.030.538 N - 295.431 E). Se indicó por parte de Pilar Halty que las micro terrazas fue la mejor alternativa evaluada para estabilizar el talud. Las micro terrazas corresponden a estructuras de polines de pino impregnados, que siguen las curvas de nivel del talud.

Además, se constató que se habilitó una estructura en base a polines que servirá para controlar la escorrentía que pueda ocurrir en parte del talud.

Se indicó que se habilitaron dos drenes en el sector y que se plantarán en el talud algunas especies forestales nativas como litre, roble, quillay y/o naranjillo.

4. Construcción manual de túnel.

Se constató que se está construyendo un túnel que, según Pilar Halty, correspondería a una alternativa de construcción en el tramo en el que aún resta la instalación de la tubería de aducción y que permita completar el trazado de dicho ducto.

Se indicó que el túnel tendrá una longitud aproximada de 700 metros.

Actualmente posee dos frentes (piques) de habilitación; uno lleva una longitud construida de 20 metros y el otro de 19 metros, aproximadamente. El primer pique se localiza en las siguientes coordenadas UTM: 6.030.841 N - 295.706 E. Cabe mencionar que, hasta este punto, llega actualmente la tubería de aducción.

El segundo pique se localiza en las siguientes coordenadas UTM: 6.031.092 N -295.775 E.

Se indicó que el túnel poseerá en su interior una tubería de 1,3 a 1,4 metros de diámetro (el que conducirá agua desde el Estero Nacimiento).

9. DOCUMENTOS PENDIENTES DE ENTREGAR POR PARTE DEL TITULAR

N°	Descripción
1	
Plazo envío de Documentos Pendientes <u>en formato digital</u> (en días hábiles)	
Dirección de la oficina a las que debe ser enviada la información o antecedentes	

10. FISCALIZADORES PARTICIPANTES (comenzando el listado con el encargado/a de las actividades de Inspección Ambiental)

Nombre	Organismo	Firma
Eduardo Ávila.	SMA	

11. OTROS ASISTENTES

Nombre	Institución/Empresa	Firma
Pilar Halty.	ANPAC Energía (Hidroeléctrica Roblería SPA).	
Felipe Sepúlveda.	Encargado de obras en terreno del Proyecto Nacimiento.	

12. RECEPCIÓN DEL ACTA

<p>12.1 El Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable recepcionó copia del Acta: (Marque con x según corresponda)</p> <p>SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>	<p>En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:</p> <p>Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____</p> <p>Otro _____</p> <p>Observaciones: <i>La presente acta de inspección ambiental se entregó al Encargado de obras en terreno del Proyecto Nacimiento, según se acordó con la Encargada de la Unidad Fiscalizable al momento de la fiscalización.</i></p>
---	--